



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-014-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-014-2022

Relativa a la contratación para la:
“ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS”



Índice

- 1.- Identificación de la Licitación Pública Nacional.**
- 2.- Objeto.**
 - 2.1 Información general sobre la Licitación Pública Nacional.
 - 2.2 Protección de datos personales.
 - 2.3 Descripción de los bienes.
 - 2.4 Costo de las bases.
 - 2.5 Periodo de venta.
 - 2.6 Consulta, horario y lugar de venta de bases.
 - 2.7 Disponibilidad presupuestaria.
 - 2.8 Condiciones.
 - 2.9 Patentes, marcas y derechos de autor.
- 3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.**
 - 3.1 Condiciones generales.
 - 3.2 Vigencia del contrato y plazo para la entrega de los bienes.
 - 3.3 Lugar de entrega de los bienes.
 - 3.4 Especificaciones técnicas de los bienes.
 - 3.5 Garantía de los bienes.
 - 3.6 Grado de integración nacional.
 - 3.7 Calidad de los bienes.
 - 3.8 Muestras.
 - 3.9 Normas Oficiales Mexicanas
- 4.- Anticipos.**
- 5.- Pago.**
- 6.- Impuestos y derechos.**
- 7.- Garantías.**
 - 7.1 Garantía de formalidad de la propuesta.
 - 7.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
- 8.- Pena convencional.**
- 9.- Responsabilidad laboral.**
- 10.- Forma de presentación de las propuestas**
 - 10.1 Documentación Legal y Administrativa.
 - 10.1.1 Documentación legal.
 - 10.1.2 Documentación administrativa.
 - 10.2 Propuestas técnica y económica.
 - 10.2.1 Propuesta técnica.
 - 10.2.2 Propuesta económica.
- 11.- Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.**



- 11.1 Evaluación.
- 11.2 Adjudicación.
- 11.3 Desechamiento.

12.- Eventos y actos de la licitación.

- 12.1 Junta de aclaración de bases.
- 12.2 Acto de presentación y apertura de propuestas
- 12.3 Fallo.
- 12.4 Actas de los eventos y su notificación.

13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la licitación

- 13.1 Declaración desierta.
- 13.2 Suspensión temporal o definitiva.
- 13.3 Cancelación de la licitación

14.- Contrato.

- 14.1 Firma del contrato.
- 14.2 Documentación para formalizar el contrato.
- 14.3 Modificación al contrato.
- 14.4 Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.
- 14.5 Rescisión del contrato.

15.- Sanciones

- 15.1 Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta
- 15.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato

16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

- 16.1 Nulidad.
- 16.2 Confidencialidad.
- 16.3 Inconformidades.
- 16.4 Controversias.

Anexos

- Anexo técnico** Anexo técnico
- Anexo 1** Formato de fianza para garantizar la formalidad de la propuesta.
- Anexo 2** Formato de fianza de cumplimiento de contrato.
- Anexo 3** Acreditación de la personalidad. (Persona Moral).
- Anexo 3-bis** Acreditación de la personalidad. (Persona Física).
- Anexo 4** Listado de clientes.
- Anexo 5** Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-014-2022

- Anexo 6** Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Anexo 7** Escrito compromiso de integridad.
- Anexo 8** Formato de esquema de cotización.
- Anexo 9** Formato para la solicitud de aclaración de bases.
- Anexo 10** Presentación de precios más bajos.
- Anexo 11** Modelo de contrato.



Glosario

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

- DIF-Ciudad de México** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- La Convocante.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- La Ley.** La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
- El Reglamento.** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
- Gaceta.** La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Bases.** El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición objeto del presente procedimiento de Licitación.
- Anexo Técnico.** Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de la adquisición de los servicio objeto de la presente licitación.
- Propuesta Técnica.** El documento que contiene la información técnica proporcionada por el licitante que contiene las características y especificaciones del servicio que se oferta para efectos del presente procedimiento de Licitación.
- Propuesta Económica.** El documento que contiene la información económica proporcionada por los licitantes y que contiene los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de licitación.
- Licitante.** Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- Proveedor.** La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de Bienes Muebles, Arrendador o Prestador de Servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.
- Contrato Administrativo.** Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los Proveedores o Prestadores de Servicios, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula esta Ley.



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en adelante “La Convocante”, con domicilio en Avenida Popocatepetl número 236, segundo piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43, 51, 59 y 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en lo sucesivo “La Ley”, así como los Artículos 36, 37, 41 y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en adelante “El Reglamento”, y demás disposiciones aplicables.

Con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la adquisición de bienes, convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o la Secretaría de la Función Pública en los términos de “La Ley” o se encuentren en incumplimiento contractual y cuya actividad u objeto social sea entre otros la fabricación, venta y/o distribución de: ayudas técnicas en adelante “Los Bienes”, de conformidad con las siguientes:

Bases

El Grupo de Trabajo Revisor de Bases del DIF-CDMX, en fecha 05 de septiembre de 2022, revisó y aprobó las presentes bases de Licitación Pública Nacional, en la cual se establecen los requisitos y condiciones para la “Adquisición de Ayudas técnicas”.

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, www.dif.cdmx.gob.mx, www.tianquidigital.cdmx.gob.mx y de manera directa en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Para su adquisición se deberá presentar pago mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en la caja de la Dirección de Finanzas de “La Convocante”, ubicada en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, previo tramite en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

1.- Identificación de la Licitación Pública Nacional

Este procedimiento de Licitación Pública Nacional, se identificarán con el Número DIF-Ciudad de México/LPN-30106001-014-2022.

2.- Objeto.

A través del presente procedimiento “La Convocante”, llevará a cabo la “Adquisición de Apoyos Técnicos”, cuyas características, requerimientos, especificaciones y condiciones se detallan en el “Anexo Técnico”, el cual forma parte integrante de las presentes bases, siendo los siguientes bienes:

Partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad
1	Silla de ruedas para adulto 18´	Pieza	175



Partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad
2	Silla de ruedas 20´ sobrepeso	Pieza	2
3	Andadera ortopédica plegable	Pieza	30
4	Muleta canadiense	Pieza	11
5	Bastón blanco plegable para adulto (para discapacidad visual)	Pieza	40
6	Bastón mango alemán un apoyo	Pieza	54
7	Bastón cuatro apoyos cuello de ganso	Pieza	50

2.1.- Información general sobre la Licitación Pública Nacional.

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2. de la Circular Uno 2019, “**Normatividad en Materia de Administración de Recursos**”, en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

“**La Convocante**” solicitará la presencia a este procedimiento de licitación de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección General de Contraloría Ciudadana, así como un representante del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realicen conforme a la normatividad vigente.

2.2.- Protección de datos personales.

El derecho a la protección de Datos Personales e Información Confidencial de los licitantes es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que “**La Convocante**”, no podrá proporcionar o hacer pública dicha información, entendiéndose como confidencial: Los secretos bancarios, fiduciarios, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho Internacional o a sujetos obligados cuando no involucre el ejercicio de recursos públicos, la cual se encuentra protegida por la declaración en materia de Derechos de Autor o Propiedad Intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los Tratados Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186, de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México; 3, 9, 12, 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y a excepciones previstas en la Ley de la Materia. Por lo tanto “**La Convocante**”, no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al



procedimiento de contratación que nos ocupa, en los demás documentos que se generan del mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones

2.3.- Descripción de los bienes.

Las características y especificaciones de “**Los Bienes**” se señalan en el “**Anexo Técnico**” de las presentes bases.

2.4.- Costo de las bases.

Estas bases tendrán un costo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

2.5.- Periodo de venta.

El periodo de venta de estas bases será por tres días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los días **12, 13 y 14** de septiembre de 2022.

2.6.- Consulta, horario y lugar de venta de bases.

Estas bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, www.dif.cdmx.gob.mx, www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx y de manera directa en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Para su adquisición se deberá presentar pago mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, en la caja de la Dirección de Finanzas de “**La Convocante**”, ubicada en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, previo trámite en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**

Nota: no se acepta pago en efectivo.

2.7.- Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se cuenta con la suficiencia presupuestal otorgada por la Dirección de Finanzas de “**La Convocante**”, correspondiente a la partida presupuestal número: **4412 “Otras Ayudas Sociales y Personas”**.

2.8.- Condiciones.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal **ninguna** de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de “**La Ley**”, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de licitación, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de “**La Ley**”.



"La Convocante", efectuará la supervisión a través del **área requirente**, por conducto del personal que ésta designe para verificar la recepción de los bienes, conforme a las especificaciones solicitadas en el "**Anexo Técnico**", así como su validación, lo que servirá para documentar la facturación.

2.9- Patentes, marcas y derechos de autor.

"Los Licitantes" asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a "**La Convocante**", lo cual deberán manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad, el cual deberán integrar en el sobre único, con la documentación legal y administrativa.

En caso de que para la fabricación, venta y/o distribución de "**Los Bienes**" se requiera una autorización particular y permisos conforme a otras disposiciones y cuando dichas licencias, autorizaciones o permisos no estén mencionados en el "**Anexo Técnico**", "**Los Licitantes**" deberán considerarlos para efectos de presentar su oferta técnica y económica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante que resulte adjudicado.

3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.

3.1.- Condiciones generales.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice derivado del proceso de licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**La Convocante**".

"Los Bienes" deberán suministrarse de conformidad con lo señalado en el "**Anexo Técnico**" de estas Bases.

3.2.- Vigencia del contrato y Plazo para la entrega de los bienes.

La vigencia de la presente contratación será a partir del día hábil siguiente a la emisión de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

El periodo de entrega de "**Los Bienes**" comenzará a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo, debiendo entregar la totalidad de "**Los Bienes**" a más tardar el 20 de octubre de 2022, en caso de que al momento de la entrega algún bien sea rechazado se considerará como que el bien no fue entregado, haciéndose acreedor a las penas convencionales establecidas.

3.3.- Lugar de entrega de los bienes.

"Los Bienes" se entregarán libre a bordo destino (LAB destino), esto es, "**El Proveedor**" asumirá el costo de distribución, almacenamiento y financiamiento respectivo, por lo que "**El Proveedor**" se responsabilizará de entregar "**Los Bienes**" en el Almacén Central del DIF Ciudad de México con domicilio en Avenida de las granjas, cerrada de Acalotenco, número 237, bodegas 78, Barrio de San Sebastián, Alcaldía de Azcapotzalco, C.P. 02040, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-014-2022

En el caso de que **“Los Bienes”**, no cumplan con las características, especificaciones, condiciones y con la calidad solicitada en el **“Anexo Técnico”**, de acuerdo con la supervisión del área requirente, éstos se tendrán por no aceptados, a efecto de que **“El Proveedor”** los ajuste a las especificaciones y condiciones establecidas en el **“Anexo Técnico”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales y deducciones previstas en el **“Anexo Técnico”** de las presentes bases.

“El Proveedor” tendrá bajo su cargo, cuenta y responsabilidad el equipo necesario para el suministro de **“Los Bienes”**; así como el medio de transporte para el traslado de su personal, material y consumibles necesarios para la entrega de **“Los Bienes”** sin costo adicional para la **“La Convocante”**, los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, el personal designado por el **área requirente** llevará a cabo su revisión en la fecha de entrega de los bienes, rechazando los que se encuentren en mal estado a la inspección visual o no correspondan a las características solicitadas en el **“Anexo Técnico”** de las presentes bases, para tal efecto el licitante ganador deberá de informar con 24 horas de antelación la fecha de entrega de los bienes al área de almacenes y al área requirente.

3.4.- Especificaciones técnicas de los bienes.

De conformidad a lo establecido en el **“Anexo Técnico”** de estas Bases.

3.5.- Garantía de los bienes.

“El Proveedor” se obliga a responder por defectos de fabricación o mala calidad en **“Los Bienes”** objeto de la presente licitación, así como por cualquier otra responsabilidad en la que incurra.

La **Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario**, tendrá el derecho de rechazar todos **“Los Bienes”** que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el **“Anexo Técnico”**, previa notificación que realice a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

“Los Bienes” objeto de este procedimiento, deberán estar garantizados por **“El proveedor”** contra defectos y/o vicios ocultos de fabricación por un periodo de 1 año en los bienes y sus componentes, contados a partir de la fecha de recepción definitiva en el lugar que determine **“La Convocante”**.

3.6.- Grado de integración nacional.

El material a utilizar para la entrega de los bienes objeto de esta licitación, deberá ser nacional o contar cuando menos con el **50% de integración nacional** de conformidad con el **“Anexo Técnico”**.

3.7.- Calidad de los bienes.

Para el caso de aquellos bienes que no cumplan con las características, especificaciones, y calidad solicitada en el **“Anexo Técnico”**, así como aquellos que se encuentren en mal estado al momento de la inspección visual que realice la supervisión del personal que designe **“La Convocante”**, o no correspondan a las características solicitadas en el **“Anexo Técnico”**, podrán ser rechazados, y éstos se tendrán por no aceptados y deberán reponerse, por lo que **“El Proveedor”** deberá realizar las acciones necesarias para cumplir con las especificaciones y condiciones establecidas en el **“Anexo Técnico”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales y deducciones previstas en el **“Anexo Técnico”**.



3.8.- Muestras.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 70 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "**Los bienes**" deberán cumplir invariablemente con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo técnico** de estas bases.

El licitante deberá presentar folletos y/o catálogos emitidos por los fabricantes donde se detalle y describa claramente las características de los bienes ofertados.

Las cuales deberán estar debidamente identificadas con lo siguiente:

1. Nombre del licitante.
2. Numero de licitación.
3. Partida y descripción del bien.

3.9.- Normas Oficiales Mexicanas.

En términos de lo establecido en el artículo 33 fracción VII de "**La Ley**" y 37 de su "**Reglamento**", "**Los Licitantes**", deberán indicar en su propuesta que los Servicios que ofertan cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas relativas y aplicables de acuerdo con lo solicitado en el "**Anexo Técnico**", que forma parte de las presentes base, entre las que se encuentran sin ser limitantes:

- ✓ ISO 9001-2015. Sistemas de Gestión de Calidad
- ✓ NMX-CC-9001-IMNC-2015
- ✓ NOM-015-SSA3-2012 para la Atención Integral a Personas con Discapacidad

4.- Anticipos.

Para la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional, no se otorgará anticipo alguno, conforme a lo previsto en el artículo 32, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.- Pago.

Los pagos correspondientes, se efectuarán en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de "**La Ley**", y 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, a través de depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada y validada.

Para la realización del pago correspondiente deberá de contar con la validación de la **Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la **Dirección de Desarrollo Comunitario** ubicada en Prolongación Xochicalco, número 1000, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, y deberá presentarlas en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, ubicada en Avenida Popocatepetl No.236, tercer piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, en la Ciudad de México.

El comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá presentarse a nombre del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; R.F.C.: SDI 970703 ID7**, con domicilio fiscal en:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-014-2022

Calle San Francisco, número 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, en la Ciudad de México, en formato PDF y XML, la cual deberá contener lo señalado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, como es la descripción de los bienes, periodo, cantidad, importe, I.V.A., y costo total, así como el número de contrato correspondiente, y deberá ser enviado a la siguiente dirección electrónica: facturas.finanzas@dif.cdmx.gob.mx, adicionalmente, deberá presentar copia de la fianza de garantía de cumplimiento de contrato con sello de recepción de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, únicamente para la primera factura.

Para el caso de que el comprobante fiscal digital entregado por **“El Proveedor”** presente errores o inconsistencias, el periodo que transcurra para realizar las correcciones, no se computará para efectos de pago.

En caso de existir penas convencionales, el pago quedará condicionado a la entrega de la nota de crédito con el cálculo proporcional correspondiente.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de pagos en exceso, se deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Sistema.

Asimismo, es necesario que quienes resulten adjudicados, deberán realizar el trámite de alta como acreedor para la inclusión al catálogo de cuentas para el depósito interbancario en cuenta de cheques directamente en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante la siguiente liga: <http://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores/formato.html>, seleccionando **URG 08PDDF SIST.PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**.

6.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”** objeto de la presente Licitación Pública Nacional, serán cubiertos por **“El Proveedor”**, por lo que **“La Convocante”** solo cubrirá lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

7.- Garantías.

“Los bienes” objeto del presente procedimiento deberán estar garantizados contra mala calidad, vicios ocultos o deficiencias, por el periodo establecido en el **“anexo técnico”** de las presentes bases.

7.1.-Garantía de formalidad de la propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar su oferta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de **“La Ley”** y artículo 360, fracción I, incisos a), c) d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por



importe equivalente al 5% (cinco por ciento) de su propuesta económica sin considerar el I.V.A.:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; “**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.
- ✓ Si “**El Licitante**” opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo 1)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.
- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Billeto de depósito a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).

La garantía deberá incluirse dentro del **sobre único** que contiene la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

A quien se le adjudique contrato para el suministro de “**Los Bienes**”, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de “**La Ley**” y Artículo 360 fracción I incisos a), c), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al 15% (quince por ciento) del total del contrato, sin considerar impuestos mediante:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; “**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.
- ✓ La garantía de cumplimiento deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo 2)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; para tal efecto se informa a “**Los Licitantes**” que éstas se verificarán en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página www.amig.org.mx. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XLM que permita a “**La Convocante**” verificar la validación de la Fianza.

Y contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las



- obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“La Convocante”**, a través de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando **“Los Bienes”** no sean entregados en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en las presentes bases de Licitación, Anexo Técnico y en el contrato que se formalice.

En la garantía señalada anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional; y redondeado en pesos, si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

En caso de prórrogas otorgadas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“El Proveedor”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Sistema deberá cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. En las garantías señaladas anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional y redondeado en pesos, es decir: si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

8.- Pena convencional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de **“La Ley”**, 57 y 58 de su reglamento y 5.13 "De las penas convencionales" de la Circular Uno 2019 denominada Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial el 2 de agosto de 2019 y que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los proveedores o prestadores de servicios por incumplimiento a los contratos, por deficiencia o mala calidad de **“Los Bienes”**, por el atraso en la entrega de **“Los Bienes”** y por la divulgación de la información confidencial objeto del contrato, las cuales siendo enunciativas mas no limitativas se señalan en el **“Anexo Técnico”**.

La aplicación de las penas se efectuara de conformidad a los motivos y porcentajes establecidos en el **“Anexo Técnico”** de las presentes bases

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



En caso de iniciar el procedimiento de rescisión, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

Dicho cálculo se realizará con base en la información que la **Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario** proporcione a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. **“La Convocante”** no aceptará pagos en especie.

“La Convocante” por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por incumplimiento o retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables a **“El Proveedor”**.

La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece **“La Ley”**, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“La Convocante”**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“La Convocante”**, por el retraso en la entrega de **“Los Bienes”** señalados en el contrato.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento que las penas convencionales alcancen el equivalente al 15% del monto total del contrato sin considerar Impuestos al Valor Agregado, se procederá a la rescisión administrativa del mismo.

9.- Responsabilidad laboral.

“El Licitante” deberá manifestar en un escrito bajo protesta de decir verdad, que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que realice la entrega de **“Los Bienes”**, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“La Convocante”**, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **“La Convocante”**, ni se le considerará a la misma como patrón solidario o sustituto, este escrito deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, **“La Convocante”**, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, **“El Proveedor”** se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.

10.- Forma de presentación de las propuestas.



“Los Licitantes” deberán presentar en **un sobre cerrado** de manera inviolable y claramente identificable con sus datos (nombre o razón social) que deberá contener una copia simple y el original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo de su Documentación Legal y Administrativa, así como originales de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitada en estas bases, la no presentación de toda la documentación solicitada en el sobre cerrado, será motivo de descalificación del licitante.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con atención a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, atendiendo lo siguiente:

- a) Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la presente licitación pública nacional.
- b) Preferentemente impresas en papel con membrete; sin tachaduras ni enmendaduras; en idioma español.
- c) Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- d) Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando bajo protesta de decir verdad aquellos que expresamente así se soliciten.
- e) Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por “Los Licitantes”.

En los textos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobrepuestas a otras o entre líneas, lo anterior, será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de “La Ley”.

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de desechamiento, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión, foliadas y en medio magnético, de acuerdo a lo siguiente:

10.1.- Documentación legal y administrativa.

10.1.1. Documentación legal.

1. Para personas físicas presentarán acta de nacimiento y CURP y para personas morales acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con los bienes objeto de esta Licitación. Original y Copia.
2. Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal.
(Formato Anexo 3) para persona moral.
(Formato Anexo 3-bis) para persona física.
3. Para personas físicas o morales la Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes). Original y Copia.



4. Alta de Hacienda (Inscripción en el RFC o R1 o R2). Original y Copia.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que señale que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones Federales ante el Servicio de Administración Tributaria por concepto de IVA. e ISR.
6. Opinión **POSITIVA** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D del Código Fiscal de la Federación emitida por el Servicio de Administración Tributaria. (con fecha no mayor a 3 días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas) Original y Copia.
7. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona física o moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Original y Copia.
8. Identificación oficial vigente del representante legal de la empresa o de la persona física, en los casos en que resulte aplicable (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del S.M.N., Licencia de Conducir. Original y Copia.
9. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses. Original y Copia.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que guardará la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de las presentes bases se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la entrega de los bienes; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte de **“La Convocante”**.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual manifieste que es de nacionalidad mexicana.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para que, en el caso de presentarse atrasos en la entrega de los bienes en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al licitante, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del contrato.
13. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que en el caso de ser adjudicado no subcontratará parcial o totalmente con terceros.
14. Constancia (vigente) del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el Capítulo II denominado “Del Padrón de Proveedores” de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como al numeral 5.15.1 de la Circular Uno 2019 y al Artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México. Original y Copia.

10.1.2. Documentación administrativa.

1. Recibo de pago de estas bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de las bases, el cual deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases (original y copia).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-014-2022

2. Curriculum en papel membretado por el licitante y debidamente firmado y rubricado por el representante legal que tenga poder para tal efecto, que como mínimo incluya:
 - Experiencia y descripción en la fabricación, venta o distribución de los bienes motivo de la presente Licitación Pública Nacional;
 - Lista de clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como, del sector público, en donde haya prestado la fabricación, venta o distribución de los bienes solicitados en estas bases, presentándolo de conformidad al **Anexo 4**.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual manifieste que la empresa licitante, sus accionistas, funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 39 bis de “**La Ley**” y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa licitante en el cual manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses. En caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual, manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, así como no contar con denuncia y/o queja en materia de Derechos Humanos y/o ante cualquier otra autoridad y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
7. De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de este Sistema que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

Responsables del procedimiento:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.

Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Responsable del Área requirente:

Profa. Ana Leticia Carrera Hernández, Directora Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario del DIF-Ciudad de México.

Lic. Josué Granados Núñez, Jefatura de Unidad Departamental de Cuidados Alternativos para personas con discapacidad, accesibilidad y movilidad.



Manifestación del Licitante

Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. **(Anexo 5)**.

8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste, que tiene plena capacidad de respuesta, cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica para suministrar los bienes solicitados y para responder a los compromisos que deriven de la presente licitación.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México conforme al Anexo 6 y el instructivo de llenado contenido en el mismo.
10. Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el punto 13, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; **“El Licitante”**, deberá presentar constancia de adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema De Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
 - a) Impuesto predial.
 - b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
 - c) Impuesto sobre nóminas.
 - d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
 - e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
 - f) Derechos por el suministro de agua.

En caso que las constancias de adeudos se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el acuse del comprobante de trámite (original y copia) de la solicitud de inicio del trámite de la constancia de adeudo con fecha no mayor a quince días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad De México; sin embargo, se aclara que **“El Licitante”** que resulte adjudicado en este procedimiento deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de adeudos respectiva.

“Los Licitantes” cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-014-2022

presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no aplicarle alguna o algunas de las contribuciones al que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad al numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2019, deberá manifestarlo por escrito, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el representante legal
- Señalar nombre, denominación o razón social.
- Número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.
- Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones.
- Indicar claramente y expresamente el motivo del porque no son causantes de estas contribuciones.

"Los Licitantes" deberán presentar las constancias de adeudos que emita la Administración Tributaria correspondiente o en su caso el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de los impuestos locales, con una vigencia NO MAYOR A UN MES del evento de Licitación Pública Nacional que se denomina "Primera etapa", que es la presentación de documentación legal y administrativa, técnica y económica.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal, ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberá presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede (punto 9), donde manifieste que las contribuciones indicadas en el Anexo 5 no le son aplicables y por tanto, no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando las causas o razones al respecto, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad que no le aplican, firmada por el representante legal de la razón social, acreditando tal supuesto mediante la presentación del documento original y copia que lo compruebe.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

11. A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por Sector.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-014-2022

12. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste respecto del domicilio fiscal e información de contacto para personas físicas y morales, en la que se establezca el domicilio fiscal, así como el domicilio donde se encuentre la administración o asentamiento principal del negocio, conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, asimismo nombre y número telefónico del contacto para en su caso la programación de visitas conforme al artículo 77 de **“La Ley”**.
13. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social del licitante, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, debiendo presentar copia del comprobante de domicilio en mención con una antigüedad no mayor a tres meses y copia de identificación oficial de la persona autorizada.
14. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaración de bases.
15. Escrito, bajo protesta de decir verdad en el cual en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la entrega de los bienes objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que **“La Convocante”** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que **“El Licitante”** adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores.
16. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que la empresa que representa por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, conforme al **Anexo 7** de las presentes bases.
17. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señala el numeral 5.7.9 segundo párrafo de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
18. Escrito en el que manifieste no tener acción, juicio, procedimiento o medio de defensa alguno de cualquier naturaleza, pendiente o en trámite ante cualquier tribunal, dependencia gubernamental o arbitral, que pudiera afectar en forma adversa e importante su condición financiera o legal o la existencia probable o amenaza de que se produzca en su contra juicio o procedimiento, o en contra de cualquiera de sus propiedades o activos, que pudiera afectar la entrega de los bienes o que, si existieran, se resolvieran en su contra, o pudieran tener un efecto substancialmente adverso en sus negocios, operaciones, asuntos, propiedades o activos, durante la vigencia de éste.

Las copias de la documentación legal y administrativa presentada, serán cotejadas por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, para los efectos legales que sean requeridos con posterioridad.



Nota: La falta de algún requisito de la documentación legal y administrativa, será causa de desechamiento

10.2.- Propuestas técnica y económica.

10.2.1. Propuesta técnica.

1. Descripción completa y detallada de los bienes solicitados por **“La Convocante”**, conforme al **“Anexo Técnico”** de estas bases, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto.
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual **“El Licitante”**, manifieste el Grado de Integración Nacional de conformidad con lo establecido en artículo 33 fracción XXIII de **“La Ley”** y 53 de **“El Reglamento”**.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad que el costo ofertado por **“Los Bienes”** objeto de esta licitación incluyen transporte, materiales, equipos y mano de obra necesarios para la entrega.
4. Escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para la entrega de los bienes requeridos.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que **“Los Servicios”** se realizaran de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas, aplicables a este tipo de servicio.
 - ✓ ISO 9001-2015. Sistemas de Gestión de Calidad
 - ✓ NMX-CC-9001-IMNC-2015
 - ✓ NOM-015-SSA3-2012 para la Atención Integral a Personas con Discapacidad
6. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, los bienes serán entregados por personal capacitado en el Almacén del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y que cumple con los requisitos mínimos que se solicitan y que se integra a estas bases.

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Técnica será causa de desechamiento.

10.2.2. Propuesta económica.

“El Licitante” deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa y características del servicio conforme lo solicitado en el **“Anexo Técnico”** mediante el formato **“Esquema de Cotización”**. (Anexo 7)

Con fundamento en lo establecido en la fracción II del numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, **“La Convocante”** sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en moneda nacional.

Nota: Con el fin de optimizar los tiempos al momento de la evaluación cualitativa, se solicita proporcionar en archivo electrónico (Excel) editable la propuesta económica presentada por cada uno de los licitantes.

Esta propuesta deberá indicar:



- A) Descripción de “**Los bienes**” firmado por el representante legal especificando **cantidad, unidad de medida, precios unitarios, subtotal de la oferta, desglose del impuesto al valor agregado e importe total de la oferta (número y letra)** de conformidad con el **(Anexo 8)**.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad, en el que señale que los **precios unitarios que se ofrecen son firmes, fijos y en moneda nacional durante la vigencia del contrato** correspondiente.
- C) Se deberá incluir la Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Nota: La falta de información o de algún documento en la propuesta económica, será causa de desechamiento.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.

11.- Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.

11.1 Evaluación.

“**La Convocante**” revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas bases, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas presentadas por “**Los Licitantes**”, referente a la documentación legal, administrativa y económica, serán evaluadas cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de Licitación.

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cuantitativa y cualitativamente por el área requirente o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.

La evaluación se realizará sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación en igualdad de circunstancias.

11.2.- Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII de la “**La Ley**”, los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados conforme a lo descrito en el punto 2. Objeto y en el “**Anexo Técnico**” **por partida a los licitantes** que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por “**La Convocante**”, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto disponible para la contratación de los servicios.

Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más licitantes, para la adjudicación se atenderá



conforme lo dispuesto en el Artículo 43 de “**La Ley**”.

11.3.- Desechamiento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de “**La Ley**” se desecharán las propuestas cuando:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) No cotice en forma total y precisa lo establecido en el “**Anexo Técnico**” de estas bases.
- c) Se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 39, 39 bis de “**La Ley**”, o en el 49 fracción XV y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) Si al presentar la constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indica que tiene adeudos en el pago de sus contribuciones.
- e) Se compruebe que ha acordado con otro u otros licitantes elevar los precios de los bienes que se solicitan.

12.- Eventos y actos de la licitación.

Los eventos y actos de la presente Licitación se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de “**La Ley**” y se desarrollarán en el inmueble ubicado en Avenida Popocatepetl, número 263, tercer piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, en el área que se habilitó como Sala de Juntas haciéndolo del conocimiento de “**Los Licitantes**” con el anuncio respectivo a la entrada del inmueble.

Para este procedimiento los servidores públicos responsables, son los ciudadanos:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.

Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las actas correspondientes a junta de aclaraciones, recepción y apertura de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

Los servidores públicos y licitantes que acudan al procedimiento **deberán presentarse quince minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos** y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

12.1.- Junta de aclaración de bases.

El **19 de septiembre de 2022**, a las **10:00 horas**, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten “**Los Licitantes**”, relacionados con las presentes bases, por escrito previo a su celebración o durante el desarrollo de la misma.

En las precisiones que realice “**La Convocante**”, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.



Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases preferentemente, se solicita a **“Los Licitantes”** que presenten sus cuestionamientos con una anticipación de veinticuatro horas por escrito y, de ser posible **en USB o CD en cualquier versión de formato Word**, en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, Tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, o enviarlas vía correo electrónico a la siguiente dirección institucional: proveedores@dif.cdmx.gob.mx, mismo que deberá remitirse en papel membretado e incluir los datos de la persona física o moral licitante (Nombre o Razón Social, R.F.C., Domicilio, Teléfonos y Nombre y firma del Representante Legal)

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases de conformidad con el **Anexo 9**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que se dará respuesta en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito con anticipación y posteriormente a las presentadas durante la junta. Las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas bases, no se tomarán en cuenta.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a cada uno de **“Los Licitantes”** para ser considerada en la elaboración de sus propuestas. La inasistencia de **“Los Licitantes”** a la junta de aclaración de bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, **“La Convocante”** entregará copia del acta de la junta de aclaración de bases a los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en el evento se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto de junta de aclaración de bases.

12.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas.

El **21 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas**, se llevará a cabo la primera etapa del procedimiento con la recepción de la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas, acto que se iniciará a la hora señalada **por lo que no se permitirá la participación de ningún licitante que llegue después de la hora indicada**, y sólo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

“El Licitante” entregará al servidor público que presida el acto el **sobre cerrado** el cual debe contener bien identificada su documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de **“La Ley”**, previo al inicio del acto **“La Convocante”** verificará que ninguno de **“Los Licitantes”** se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por **“La Convocante”**.

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión **cuantitativa**, de la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta



económica.

Al término, todos **“Los Licitantes”** rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas, quedarán en custodia de **“La Convocante”** y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo, una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito de **“El Licitante”**.

“La Convocante” levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos licitantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa **“La Convocante”** con apoyo del área usuaria o técnica llevaran a cabo el análisis **cuantitativo** de la documentación legal, administrativa, así como de las propuestas técnicas y propuestas económicas aceptadas en la primera etapa. El resultado del análisis se dará a conocer mediante un **dictamen** en el acto de fallo.

El dictamen se realizará conforme al artículo 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y punto 5.9 de la Circular Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos de la siguiente forma:

- a) De la documentación legal y administrativa. Deberá ser realizado y firmado por la convocante, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.
- b) De la propuesta técnica, verificando que se cumplió con las especificaciones y requisitos establecidos por **“La Convocante”**, respecto de los bienes objeto de la presente licitación. Deberá ser realizada y firmada por el área requirente, que es el área que solicita contratación de los servicios, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.
- c) De la propuesta económica, verificando que se cumplió con lo requerido en las bases, así como el importe de la garantía de formalidad de la propuesta. Deberá ser realizada y firmada por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

12.3.- Fallo.

El **23 de septiembre de 2022**, a las **10:30 horas**, durante la segunda etapa se dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada en la primera etapa del procedimiento de esta Licitación mediante un **DICTAMEN** que al efecto se elabore, mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalara detalladamente las propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre de **“El Licitante”** que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo por los bienes objeto de la presente licitación.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 bis de **“La Ley”** previo al inicio del acto **“La Convocante”** verificará que ninguno de **“Los Licitantes”** se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.



El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificara que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por **“La Convocante”**.

Se comunicará a **“Los Licitantes”** cuyas propuestas no hayan sido desechadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los bienes ofertados, en beneficio de **“La Convocante”**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que haya resultado más benéfica para **“La Convocante”**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de **“El Licitante”**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, mediante poder notarial correspondiente e identificación vigente.

“El Licitante” estará en posibilidades de proponer en diversas ocasiones precios más bajos para la partida ofertada en su propuesta económica, mediante el formato del **Anexo 10**.

“La Convocante” vigilará que el mejoramiento de precios se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, **“La Convocante”** podrá llevar a cabo una última ronda entre ellos.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **“La Convocante”**, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“La Ley”** contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de **“La Ley”**.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de oyente.

12.4.- Actas de los eventos y su notificación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los servidores públicos y licitantes que intervinieron; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la licitación.

13.1.- Declaración desierta.

“La Convocante” podrá declarar desierta esta licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases.
- b) Habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas.
- c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación.
- d) Cuando sus precios no fueren convenientes para **“La Convocante”**.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, **“La Convocante”** deberá fundar y



motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la licitación, “**La Convocante**” procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de “**La Ley**”.

13.2.-Suspensión temporal o definitiva.

“**La Convocante**” podrá suspender esta Licitación en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre “**Los Licitantes**” que afecten los intereses de “**La Convocante**”.
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la Licitación que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de detectar alguna irregularidad o violación a las disposiciones legales.
- e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.
- f) “**La Convocante**” podrá reanudar el procedimiento de Licitación si se aclaran las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los licitantes que hayan intervenido en la licitación.

13.3.- Cancelación de la licitación.

Se podrá cancelar la presente Licitación, si existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a “**La Convocante**”, o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, “**La Convocante**” solo cubrirá a “**Los Licitantes**” los gastos no recuperables que en su caso procedan.

14.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente licitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato administrativo cuyo modelo se anexa a las presentes bases como parte integrante de la misma (**Anexo 11**).

14.1. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Tercer piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el modelo de contrato (**Anexo 11**), validado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de “**La Ley**”, el cual es de carácter enunciativo



mas no limitativo.

14.2.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente.

- Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- Fianza de cumplimiento del contrato.
- Comprobante positivo de cumplimiento de obligaciones fiscales

14.3.- Modificación al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de “**La Ley**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, “**La Convocante**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

14.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.

“**La Convocante**” podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

- a) Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para “**La Convocante**”.
- b) Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.
- c) En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte “**El Proveedor**”, se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto.

14.5.- Rescisión del contrato.

Procederá la rescisión del contrato, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del “**El Proveedor**”, previa notificación y audiencia.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-014-2022

- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de **“La Ley”**, así como de las demás que sean aplicables, aun así, podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
- c) La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que **“El Proveedor”** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
- d) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de **“La Ley”**.

15.- Sanciones.

15.1. Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta:

- a) Una vez presentada su propuesta, **“El Licitante”** no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire sus propuestas presentada para la participación en este procedimiento de licitación.
- b) **“El Proveedor”** no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- c) **“El Licitante”** adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en tiempo y forma.

15.2 Se hará efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato:

- a) Los bienes no sean proporcionados en el plazo establecido para tal fin.
- b) Los bienes no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de **“La Convocante”**, o sean modificados o inadecuados.
- c) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la entrega de los bienes.

16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

16.1.- Nulidad.

Aquellos actos que se realicen entre **“La Convocante”** y **“Los Licitantes”**, en contravención a lo dispuesto por **“La Ley”**, **“El Reglamento”** y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

16.2.- Confidencialidad.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas, notificación oficial del resultado y fallo de la licitación se considerará información confidencial por lo que no podrá ser divulgada.

16.3.- Inconformidades.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por **“La Convocante”** en el procedimiento



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-014-2022

de licitación, que a su consideración contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Asimismo, se podrá llevar a cabo la “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad” en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en: www.contraloria.cdmx.gob.mx

16.4.- Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de “La Ley”, las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de “La Ley” y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en “La Ley”, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2022.

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del DIF Ciudad de México.



Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-014-2022
Anexo Técnico

"ADQUISICIÓN DE APOYOS TÉCNICOS"

Área Solicitante

Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario

Descripción de los Bienes

El DIF-CDMX trabaja bajo un modelo social de la discapacidad y política de inclusión, en la que se parte del reconocimiento de los derechos humanos y la concepción de las barreras de la discapacidad con un orden social más que individual. En este sentido, la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, tiene como parte de sus objetivos, intensificar y ampliar los servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, dotándoles de los recursos adecuados para garantizar la calidad de la atención, individualizada y especializada, a las personas con mayores necesidades de apoyo.

Partida Presupuestal

4412 "Otras ayudas sociales a personas"

Objetivo

La adquisición de estas ayudas técnicas pretende contribuir al cumplimiento de los derechos antes mencionados, a fin de que las personas con discapacidad gocen de una plena inclusión, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida.

Adquisiciones

Partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Características
1	Silla de ruedas para adulto 18'	Pieza	175	Silla de ruedas para adulto, con chasis de acero esmaltada.
2	Silla de ruedas 20' sobrepeso	Pieza	2	Acero esmaltado, doble soporte en tubos de acero, con descansabrazo desmontable y descansapie desmontable, tapicería de nilón, rueda trasera reforzada de 24x13/8, rinmac delantera 8x2 pu, peso máximo de usuario 150 kg
3	Andadera ortopédica plegable	Pieza	30	Fabricada en aluminio esmaltado, con doble función andadera/ silla de traslado, con descansapie abatible y asiento vinyl con canastilla desmontable metálica. Con cuatro ruedas solidas 8x2. para usuarios con peso máximo de 100 kg.
4	Muleta canadiense	Pieza	11	Ajustable de aluminio en color plata, con regatones antiderrapantes, con brazaletes y empuñadura de plástico resistente, con abrazos articulables.
5	Bastón blanco	Pieza	40	Fabricado en aluminio ultraligero, estructura plegable en



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-014-2022

	plegable para adulto (para discapacidad visual)			cuatro secciones, cuenta con recubrimiento con secciones reflejantes a la luz, con balín en la punta con puño de goma y correa.
6	Bastón mango alemán un apoyo	Pieza	54	Fabricado en aluminio color plata anodizado, con altura ajustable con anillo de seguridad, y regatones antiderrapantes, peso máximo de usuario 100 kg.
7	Bastón cuatro apoyos cuello de ganso	Pieza	50	Fabricado en aluminio con base de acero con altura ajustable, seguro antivibración, con regatones antiderrapantes, peso máximo usuario 100 kg

Fecha en la que se requiere el bien.

Los bienes se requieren a más tarde el día 20 de octubre de 2022, mismo que deberán entregarse en el Almacén Central del DIF Ciudad de México con domicilio en Avenida de las Granjas, cerrada de Acalotenco, número 237, bodegas 78, Barrio de San Sebastián, Alcaldía de Azcapotzalco, C.P. 02040, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Penas convencionales

Descripción	Penas convencionales
Por no entregar los bienes con las características, especificaciones, tiempos de entrega y/o cantidades solicitadas en las presentes bases	5% (cinco por ciento) por día natural. ; calculado sobre el importe de los bienes dejados de entregar correctamente de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato que al efecto se celebre, esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados, o con retraso, o con calidad deficiente, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Periodo de garantía.

"Los Bienes" objeto de este procedimiento, deberán estar garantizados por "El Proveedor" contra defectos y/o vicios ocultos de fabricación por un periodo de 1 año en los bienes y sus componentes, contados a partir de la fecha de recepción definitiva en el lugar que determine "La Convocante".

Normas Oficiales Mexicanas.

"Los Licitantes", deberán indicar en su propuesta que los bienes que ofertan cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas relativas y aplicables, entre las que se encuentran sin ser limitantes:

- ✓ ISO 9001-2015. Sistemas de Gestión de Calidad
- ✓ NMX-CC-9001-IMNC-2015
- ✓ NOM-015-SSA3-2012 para la Atención Integral a Personas con Discapacidad



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-014-2022

Así como:

- ✓ La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Organización de Naciones Unidas, 2007, suscrita por el Estado Mexicano en 2008.
- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma DOF 28-05-2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.
- ✓ Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, Diario Oficial de la Federación 30 de noviembre de 2012.
- ✓ Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011.
- ✓ Ley de atención prioritaria para las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2013, texto vigente, última reforma publicada el 21 de febrero de 2022.
- ✓ Ley de Movilidad de la Ciudad de México Consejería Jurídica y de Servicios Legales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de julio de 2014, texto vigente, última reforma publicada el 04 de agosto de 2022.
- ✓ Ley de Accesibilidad para la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de enero de 2017.
- ✓ Ley para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad de la Ciudad de México Consejería Jurídica y de Servicios Legales, publicada en el Diario Oficial de la Ciudad de México el 10 de septiembre de 2010, última reforma publicada el 14 de enero de 2022.



Anexo 1

Licitación Pública Nacional No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-014-2022

Formato de fianza para garantizar la formalidad de la propuesta

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del Licitante (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por el 5% de su propuesta económica sin considerar el I.V.A. de la **Licitación Pública Nacional No. DIF-Ciudad de México/LPN-30106001-014-2022**.

A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Prestador de servicios o Prestados del Servicio, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el 5% de su propuesta económica sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) de la oferta con número y letra), de la **Licitación Pública Nacional No. DIF-Ciudad de México/LPN-30106001-014-2022**. Relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el prestador de servicios constituya la garantía de la **Formalidad de la Propuesta**, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.



Anexo 2

Licitación Pública Nacional No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-014-2022

Formato de fianza de cumplimiento de contrato

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

Ante: A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Prestador de servicios, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el DIF-Ciudad de México, en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por el DIF-Ciudad de México a (anotar el nombre del Prestador de servicios o Prestador de Servicios), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.



Anexo 3

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-014-2022
Persona moral

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxx del 2022

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

_____ (Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: _____ (persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de Objeto Social:

Modificaciones al Acta Constitutiva: (fecha y número)

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-014-2022

(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario

(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Anexo 3-Bis
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-014-2022
Persona Física

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2022

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Alcaldía o municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Número del Poder:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



ANEXO 4

**Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-014-2022**

Listado de clientes

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2022

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Listado de clientes.					
Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal, Federal y/o sector privado, a las que haya realizado venta de bienes similares	Descripción de los bienes	Monto	Fecha		Dirección, teléfono, periodo y nombre del contacto
			Inicio	termino	

Lugar y fecha

Atentamente

Nombre y firma de representante legal del licitante



Anexo 5

**Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-014-2022**

Manifestación “bajo protesta de decir verdad” de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxx del 2022

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Yo _____ en mi carácter de representante legal del licitante _____, declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Responsable del Área requirente:

Profa. Ana Leticia Carrera Hernández, Directora Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario del DIF-Ciudad de México.
Lic. Josué Granados Núñez, Jefe de Unidad Departamental de Cuidados Alternativos para Personas con Discapacidad, Accesibilidad y Movilidad.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Nombre y firma)
(Representante legal).



Anexo 6

**Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-014-2022
Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2022

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número , de fecha , pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía),C.P.00000, con número telefónico 000000000, y autorizando al c. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento de licitación pública nacional para la prestación de servicios: manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con registro federal de contribuyentes(número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el código fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

	I	II	III	IV	V	VI
Nº	Contribución		Aplica	No aplica	a partir de: (año, mes y día)	nº cuenta y/o nº placas
a	Impuesto Predial.					
b	Impuesto Sobre la adquisición de Inmuebles.					
c	Impuesto Sobre Nóminas.					
d	Impuesto Sobre Tenencia O Uso de Vehículos.					
e	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.					
f	Derechos por el Suministro de Agua.					
g	Otros. (Especificar)					

“El Licitante” manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el código fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)



Instrucciones de llenado:

- 1.- las personas físicas o morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna v, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
- 2.- las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra "domicilio" en la columna iv, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras "no obligado" en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- en caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el código fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
- 4.- las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el código fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- el formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor. Importante: la detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.



Anexo 7

**Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-014-2022**

Escrito Compromiso de Integridad

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2022

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpusita persona, se comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo que señala el numeral 5.4.2 de la Circular UNO 2019.

Lugar y fecha

Atentamente

Nombre y firma de representante legal del licitante



Anexo 8

**Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-014-2022
Esquema de cotización**

Ciudad de México a, xx de xxx de 2022.

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa _____ y dado que tengo las facultades suficientes para ofertar los precios de los servicios solicitados en la Licitación Pública Nacional, número _____ denominada “ _____”, presento los siguientes precios:

Partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Características	Costo unitario sin i.v.a.
1	Silla de ruedas para adulto 18´	Pieza	175	Silla de ruedas para adulto, con chasis de acero esmaltada.	
2	Silla de ruedas 20´ sobrepeso	Pieza	2	Acero esmaltado, doble soporte en tubos de acero, con desacansabrazo desmontable y descansapie desmontable, tapicería de nilón, rueda trasera reforzada de 24x13/8, rinmac delantera 8x2 pu, peso máximo de usuario 150 kg	
3	Andadera ortopédica plegable	Pieza	30	Fabricada en aluminio esmaltado, con doble función andadera/ silla de traslado, con descansapie abatible y asiento vinyl con canastilla desmontable metálica. Con cuatro ruedas solidas 8x2. Para usuarios con peso máximo de 100 kg.	
4	Muleta canadiense	Pieza	11	Ajustable de aluminio en color plata, con regatones antiderrapantes, con brazaletes y empuñadura de plástico resistente, con abrazos articulables.	
5	Bastón blanco plegable para adulto (para discapacidad visual)	Pieza	40	Fabricado en aluminio ultraligero, estructura plegable en cuatro secciones, cuenta con recubrimiento con secciones reflejantes a la luz, con balín en la punta con puño de goma y correa.	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-014-2022

6	Bastón mango alemán un apoyo	Pieza	54	Fabricado en aluminio color plata anodizado, con altura ajustable con anillo de seguridad, y regatones antiderrapantes, peso máximo de usuario 100 kg.	
7	Bastón cuatro apoyos cuello de ganso	Pieza	50	Fabricado en aluminio con base de acero con altura ajustable, seguro antivibración, con regatones antiderrapantes, peso máximo usuario 100 kg	
Subtotal					
I.V.A.					
Total					

Condiciones:

1. La propuesta considera todos los costos directos e indirectos para la correcta entrega de los bienes:
2. La vigencia de la presente cotización será durante todo el periodo de contratación.
3. Plazo de la entrega de los bienes:
4. Periodo de garantía de los bienes:
5. Lugar y fecha de la propuesta económica:
6. Grado de Integración Nacional:
7. Los importes expresados son:
8. Los precios son fijos, netos y unitarios hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas en el contrato respectivo.
9. Los importes señalados consideran el material, mano de obra, equipo y todos los elementos necesarios para la entrega de los bienes citados cumpliendo con lo requerido en el anexo técnico
10. Protesto la Propuesta

Nombre y Firma del Representante Legal



Anexo 9

**Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-014-2022
Formato para la solicitud de aclaración de bases**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2022

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Por este conducto me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las bases y anexo técnico de esta licitación.

Página	Numeral	Pregunta No.

Atentamente



Anexo 10

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-014-2022
Presentación de precios más bajos

Ciudad de México a XX de XXXX del 2022

Licitante:

RFC:

Representada por: _____ personalidad que acredita con el original de _____ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su identificación oficial vigente, documentos que anexan a la presente cedula, formando parte integral del expediente de la presente licitación pública nacional.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por los bienes objeto de la presente licitación.

Partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Características	Costo unitario más bajo sin I.V.A.	Mejoramiento de precios		
						__ronda	__ronda	__ronda
1	Silla de ruedas para adulto 18´	Pieza	175	Silla de ruedas para adulto, con chasis de acero esmaltada.				
2	Silla de ruedas 20´ sobrepeso	Pieza	2	Acero esmaltado, doble soporte en tubos de acero, con desacansabrazo desmontable y descansapie desmontable, tapicería de nilón, rueda trasera reforzada de 24x13/8, rinmac delantera 8x2 pu, peso máximo de usuario 150 kg				
3	Andadera ortopédica plegable	Pieza	30	Fabricada en aluminio esmaltado, con doble función andadera/ silla de traslado, con descansapie abatible y asiento vinyl con canastilla desmontable metálica. Con cuatro ruedas solidas 8x2. Para usuarios con				



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-014-2022

				peso máximo de 100 kg.				
4	Muleta canadiense	Pieza	11	Ajustable de aluminio en color plata, con regatones antiderrapantes, con brazaletes y empuñadura de plástico resistente, con abrazos articulables.				
5	Bastón blanco plegable para adulto (para discapacidad visual)	Pieza	40	Fabricado en aluminio ultraligero, estructura plegable en cuatro secciones, cuenta con recubrimiento con secciones reflejantes a la luz, con balín en la punta con puño de goma y correa.				
6	Bastón mango alemán un apoyo	Pieza	54	Fabricado en aluminio color plata anodizado, con altura ajustable con anillo de seguridad, y regatones antiderrapantes, peso máximo de usuario 100 kg.				
7	Bastón cuatro apoyos cuello de ganso	Pieza	50	Fabricado en aluminio con base de acero con altura ajustable, seguro antivibración, con regatones antiderrapantes, peso máximo usuario 100 kg.				
				Subtotal				
				I.V.A.				
				Total				

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por los bienes objeto de la presente Licitación.

Asimismo, se señala que los precios ofertados por los bienes en este acto son fijos, en moneda nacional, no incluye I.V.A., hasta el cumplimiento total del contrato.

Nombre y Firma del Representante Legal

Av. Popocatepetl, número 236, tercer piso,
Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03340, Tel. 55-56-04-01-27 Ext. 3492

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Anexo 11

**Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-014-2022
Modelo de contrato**

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PARA LA "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR LA LICENCIADA LETICIA RODRIGUEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO POR LA PROFESORA ANA LETICIA CARRERA HERNÁNDEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN II, 45, 54, 55, 56 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE JULIO DE 1997.**
- I.2. QUE EL LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, FUE NOMBRADO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO DIF-CDMX/DG/0128/2019 EMITIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO", EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SE/V/03/2018 DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 74, FRACCIONES IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 12, FRACCIONES V Y XXII, Y 18 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO.**
- I.3. QUE PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE DE LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX OBJETO DE ESTE CONTRATO.**
- I.4. QUE LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS PROCEDIMIENTO DE**



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 21 FRACCIÓN VI, 27 INCISO “C”, 28 52, 54 FRACCIÓN XV, SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- I.5. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON CARGO A LA PARTIDA 2531 “MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS” OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” MEDIANTE OFICIOS CON NÚMEROS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX RESPECTIVAMENTE, AMBOS DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.
- I.6. QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE XXXXXXXXXXXX PARA LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.7. QUE PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.8. QUE CON XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICO A “EL PROVEEDOR” EL CONTRATO RESPECTIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.9. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A “EL PROVEEDOR” EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN VI, 27 INCISO “C”, 28 52, 54 FRACCIÓN XV, SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- I.10. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN SDI970703ID7.
- I.11. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- I.12. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



II.- “EL PROVEEDOR”, DECLARA POR CONDUCTO DE SU XXXXXXXXXXXX:

- II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- II.2. QUE LA CIUDADANA XXXXXXXXXXXXXXX, ACREDITA SU PERSONALIDAD, BAJO EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO XXXXX DE FECHA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX OTORGADA ANTE LA FE DE LA XXXXXXXX, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXX, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR AL “PROVEEDOR” A SU CUMPLIMIENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.3. QUE LA XXXXXXXXXXXX SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES (OCR) NÚMERO XXXXXXXXXXXX CLAVE DE ELECTOR ALFA NUMÉRICA XXXXXXXXXXXXXXX, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II.4. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL ESTA, ENTRE OTRAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- II.5. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL Y CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- II.6. QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.7. QUE ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXX
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE “EL PROVEEDOR”, NO SE ENCUENTRA AL SUJETA AL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN RAZÓN DE QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LA REPUBLICA MEXICANA, ASÍ MISMO, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE LE SON APLICABLES.
- II.9. QUE “EL PROVEEDOR”, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.10. ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.**

II.11. QUE **“EL PROVEEDOR”** SUMINISTRARÁ LOS BIENES OBJETO DE LA **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS”**, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SU **ANEXO ÚNICO**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- a) LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU **REGLAMENTO**, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- b) EL CONTENIDO DEL **ANEXO ÚNICO**; EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES OBRAN EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

III.2. SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO SE REGULA POR LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU **REGLAMENTO**, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **“LAS PARTES”**, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN SU **REGLAMENTO**, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.



EXPUESTO LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **“EL PROVEEDOR”** ENTREGUE A EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** LOS BIENES OBJETO DE LA **XXXXXXXXXXXXXX**, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS Y EN LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

TERCERA. - MONTO

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

CUARTA. - PAGO

EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE BIENES, POR EL PRECIO UNITARIO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** POR DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES O VÍA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y FISCAL APLICABLES; EN LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE **“EL PROVEEDOR”** DENTRO DE LOS **20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA, **“EL PROVEEDOR”** REMITIRÁ LAS FACTURAS A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** (DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR), QUIEN LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES. EN CASO DE RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN, EL TIEMPO QUE SE RETRASE EN LA REVISIÓN POR PARTE DE ESTA ENTIDAD Y EL TIEMPO QUE TARDE **“EL PROVEEDOR”** EN SUSTITUIR Y REGULARIZAR LA DOCUMENTACIÓN RECHAZADA SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE RETRASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ ENVIAR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS EN ARCHIVOS PDF Y XML, CORRESPONDIENTE A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, CONCILIADOS, RECIBIDOS Y VALIDADOS POR LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **facturas@dif.cdmx.gob.mx**, EN EL QUE DEBERÁ HACERSE REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO. ASIMISMO, DEBERÁ



PRESENTAR FÍSICAMENTE DICHAS FACTURAS EN LA **SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES** UBICADA EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC 1473, CUARTO PISO, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03310, CIUDAD DE MÉXICO.**

LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN

LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A:

**NOMBRE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.
R.F.C.: SDI970703ID7.**

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE QUE EL DEPÓSITO SEA REGISTRADO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN AL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL **ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES

EL “PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CORRESPONDIENTES A LA “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS**”, CON LAS CARACTERÍSTICAS, REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y EN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y SU **ANEXO ÚNICO**, LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO), EN EL **ALMACÉN CENTRAL (PANTACO) UBICADO EN AVENIDA DE LAS GRANJAS Y CERRADA DE ACALOTENCO NÚMERO 237, BODEGA 78, BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO**, EN UN HORARIO DE **9:00 A 18:00 HORAS**, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, LLEVARA ACABO SU REVISIÓN CUALITATIVA, RECHAZANDO LOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO A LA INSPECCIÓN VISUAL O NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

“EL PROVEEDOR” TENDRÁ A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE



CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL TRASLADO Y ENTREGA DE LOS BIENES SIN COSTO ADICIONAL PARA EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”; LOS BIENES DEBERÁN PROTEGERSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE SE DAÑEN EN SU TRANSPORTACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR”, DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA PROPIA NECESARIA, EL PERSONAL ESPECIALIZADO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y TRANSPORTE SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”.

ASÍ MISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CON LA CALIDAD REQUERIDA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO Y SU **ANEXO ÚNICO**, POR LO QUE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR DEFECTOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA.

PERSONAL AUTORIZADO DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, **ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LOS BIENES CONTRATADOS.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA.

DÉCIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DÉCIMA SEGUNDA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “**CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**”.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL ÁREA REQUERENTE CON COPIA A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O



VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “EL PROVEEDOR” GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. DICHA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA PRECISA Y ÚNICAMENTE A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS UBICADA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 1473, TERCER PISO, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER CON PRECISIÓN EL NÚMERO DE CONTRATO; ADEMÁS EN EL TEXTO DE LA FIANZA DEBERÁ TRANSCRIBIRSE LA SIGUIENTE LEYENDA:

“LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS”.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- a) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”.



- b) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE**. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- c) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE UNA VEZ QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO; EN CUYO CASO, EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, DARÁ SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PUEDA CANCELAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”** DIRIGIDA A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- a) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- b) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- c) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.
- d) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** CON BASE EN EL **ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS NUMERALES 5.13.1, 5.13.2., 5.13.3, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 Y 5.13.7; DE LA CIRCULAR UNO 2019 DENOMINADA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, APLICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** UNA PENA CONVENCIONAL DEL **05% (CINCO POR CIENTO)**, POR DÍA NATURAL, POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES, O POR DEFICIENCIA, O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**, SERÁ DEL DURANTE EL TIEMPO QUE SEA



NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁ SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** PROPORCIONEN A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**. ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA, PARA QUE, DENTRO DE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “**EL PROVEEDOR**” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.



EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “LAS PARTES” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** EN RELACIÓN CON EL **ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO



LIMITATIVA.

- a) CUANDO “**EL PROVEEDOR**” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- b) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL **ARTÍCULO 39 Y 39 BIS** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** O EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**;
- c) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “**EL PROVEEDOR**”;
- d) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- e) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”;
- f) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- g) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “**EL PROVEEDOR**” QUE LESIONE LOS INTERESES DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”.

ASIMISMO, EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE “**EL PROVEEDOR**”, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS AL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO



CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** ACREDITE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA **LEY FEDERAL DEL TRABAJO** Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **“EL PROVEEDOR”** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA **LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **“LAS PARTES”**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.



“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **“LAS PARTES”**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **“LAS PARTES”** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO A SU **ANEXO ÚNICO**.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y SUPLETORIAMENTE EL **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - TÉRMINO DE OBLIGACIONES

EN CASO DE QUE ALGUNA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDE PENDIENTE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-014-2022

CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE PARA EL ÚNICO EFECTO DE EXIGIR AL “PROVEEDOR” SU CUMPLIMIENTO, EN RAZÓN DE ELLO, ACEPTA QUE EL “DIF-CDMX” INICIE LAS ACCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA XXXXXXXXXXXXX, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”

POR EL “PROVEEDOR”

LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

CON LA ASISTENCIA DE:

LIC. LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

PROFESORA ANA LETICIA CARRERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO
COMUNITARIO

REVISIÓN JURÍDICA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO
EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES DE ADQUISICIÓN Y DE ADJUDICACIÓN ASÍ COMO EL COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIF-XXXXXXXXXXXXXXXXXX, FIRMADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXX.-----